



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 28.000,00                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 125.000,00                 |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 10.600,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 49.400,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 213.000,00                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 56.600,00                  |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 7.000,00                   |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 20.000,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 24.000,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 26.400,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 79.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 213.000,00                 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobaroto, a 18 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,  
María Amparo Salinas Fernández